



SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 74.769
01/12/2017 12:36



Ayuntamiento de SANTA EULALIA DEL CAMPO (Teruel)
Reg. Entidades 01442097 Código Postal 44360

Procedimiento: Aprobación de la red denominación Vía Pública

Asunto: Cambio de nombre de Calle a instancia de MULET GARCÍA CARLES (GPMX)

Destinatario: SR. PRESIDENTE DE SENADO

NOTIFICACIÓN A PROMOTOR DE QUE SE HA ADOPTADO CAMBIO DE NOMBRE DE VIA QUE CONSIDERABA ESTABA EN CONTRA DE LEY 52/2007 Y SE HA TRAMITADO EXPEDIENTE PARA CAMBIO DE LA MISMA Y COMUNICACIÓN A DISTINTAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

Mediante la presente se le notifica el Acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2017, aprobatoria de la denominación de la vía pública Jose Antonio, del tenor literal siguiente:

"Visto que con fecha 6 de julio de 2017 por la mesa de la Cámara del Senado, a instancia de Carles Mulet García (GPMX) fue presentada solicitud de cambio de denominación de la vía pública con nomenclatura Franquista, de la Calle José Antonio dedicada a Jose Antonio Primo de Ribera. Solicitud de la que se dio cuenta en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2017, en el que se acordó iniciar procedimiento para renombrar la citada vía, quedando los Srs. Concejales emplazados a presentar propuestas de denominación

.....
Visto que con fecha 23 de agosto, se emitió informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

ACUERDA

PRIMERO. Cambiar el nombre de la calle Jose Antonio Primo de Ribera por el de **Pierres Vedel**, dedicando esta vía pública a este Arquitecto, ingeniero y escultor, que trabajó en el sur de Aragón en el siglo XVI y que **construyó la Iglesia de la Inmaculada de la localidad.**

SEGUNDO. Notificar al promotor del cambio y a los vecinos afectados la renominación de la vía pública.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [*INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...*”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Eulalia a 15 de noviembre de 2017.

La Secretaria.



Fdo.: Pilar Martínez Pomar

VºBº.

El Alcalde.



Blas Lanzuela Espinosa.